



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

DEL VIERNES 24 DE FEBRERO DE 1854.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

El Sr. Comandante general de esta provincia me ha comunicado el siguiente bando del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

BANDO.

D. JOSÉ MARÍA LAVIÑA, MARISCAL DE CAMPO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES, CAPITAN GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA, &c.

En cumplimiento de las órdenes que he recibido del Gobierno de S. M. (Q. D. G.) ordeno y mando:

Art. 1.º Queda declarado en estado de sitio este Distrito militar, que comprende de las provincias de Valladolid, Salamanca, Leon, Oviedo, Palencia, Zamora y Avila.

Art. 2.º En consecuencia de lo prevenido en el artículo anterior, serán juzgados militarmente, con arreglo á la Ley de 17 de Abril de 1821, los reos de los delitos comprendidos en la misma.

Art. 3.º Las Autoridades de las provincias indicadas continuarán en el ejercicio de sus funciones, en lo que no se oponga á las providencias que tuviere á bien dictar.—Valladolid 22 de Febrero de 1854.—José María Laviña.

En su consecuencia, publicado ya el precedente bando en esta Capital con las formalidades de ordenanza, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que lo publiquen igualmente en sus respectivos pueblos, escepto en los que haya autoridad militar en los cuales lo verificará esta.

Prevengo además á todas las autoridades y funcionarios dependientes de la misma que se atemperen en un todo á las prescripciones de dicho bando. Zamora 24 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr: El regimiento infanteria de Córdoba, de guarnicion en Zaragoza, con su Coronel á la cabeza que lo era el Brigadier D. Juan José de Hore, se sublevó en la mañana del 20 del actual en el castillo de la Aljaferia, donde estaba acuartelado, ocupando militarmente sus avenidas y el puente de piedra sobre el Ebro.

Inmediatamente que llegó á noticia del Capitan general, se lanzó esta Autoridad á las calles y echó de ver que el movimiento se extendia á una parte de la poblacion, pues no tardaron en presentarse grupos de paisanos armados que se decian identificados con los rebeldes, y que empezaron por encerrar y arrestar en algunas casas á los Gefes y oficiales que iban en direccion de sus cuarteles. Fueron dispersados algunos de estos grupos al penetrar la Autoridad en las casas donde aquellos estaban detenidos, sin que se supiese el grito y bandera de los sublevados. Puesto el Capitan general á la cabeza del resto de la guarnicion de Zaragoza, que se conservaba fiel y obediente, empezó á obrar con energia en union con la Autoridad civil.

Atacados los amotinados en todas las posiciones que defendian, á las siete de la noche estaba vencido y destrozado el Regimiento de Cordoba, muerto en la plaza de la Seo el Brigadier Hore, tranquila y sumisa la poblacion y desconcertados los planes de los sediciosos por el vigor y decision con que las Autoridades y guarnicion de Zaragoza los acometieron.

A la referida hora quedaban pocos puntos que ocupar, y la ciudad seguia obediente á las Autoridades. Los sediciosos han dejado muchos cadáveres en los puntos que ocupaban, y que tuvieron que abandonar.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1854.—BLASER.—Sr. Capitan general de....

Excelentísimo Sr.: La rebelion militar de Zaragoza, producto de maquinaciones extrañas al buen espíritu del ejército español siempre víctima de agentes políticos tenebrosos, debe ser rigorosamente expiada por todo el que sin vestir el honroso uniforme del ejército español haya tomado parte en ella considerándose quizá fuera de la inexorable ley militar.

En su consecuencia dispondrá V. E.:

1.º Todos los Jefes, Oficiales, sargentos y tropa del ejército y los individuos de cualquiera instituto militar que hayan tomado parte en la sublevacion del regimiento de Córdoba, serán juzgados y castigados inmediatamente con todo el rigor de la Ordenanza.

2.º El mismo rigor de las leyes y penas militares aplicará V. E. á todos los paisanos cogidos con las armas en la mano.

3.º V. E. y los Gobernadores militares de las provincias quedan estrechamente responsables de la ejecucion de estas disposiciones.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1854.—Blaser.—Sr. Capitan general de Aragon.

Circular.

Enterada la REINA (Q. D. G.) de la escandalosa rebelion militar, que apenas nacida ha muerto ejemplarmente castigada en la ciudad de Zaragoza, y con objeto de evitar que los descontentos de todas clases puedan, al abrigo de las garantías concedidas por las leyes á los ciudadanos honrados, conspirar contra el Trono de la REINA y la seguridad del Estado, separando de sus deberes y lanzando á la rebeldía á otros individuos del benemérito ejército español, y propagando la discordia por otras provincias, se ha dignado resolver que inmediatamente publique V. E. en todo el distrito de su mando la ley de 17 de Abril de 1824 y declare por consiguiente el mismo en estado excepcional; en la inteligencia de que el Gobierno de S. M. se halla decidido á sostener el orden y las leyes á toda costa.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1854.—BLASER.—Sr. Capitan General de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Enterado V. S. por el parte que con esta fecha publica el Ministerio de la Guerra de los acontecimientos ocurridos en Zaragoza, y sabiendo por las prevenciones hechas anteriormente que el Gobierno sostendrá á todo trance el Trono, las leyes y el orden público, procederá V. S. en consecuencia cumpliendo con su deber.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1854.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 22 del actual me dice lo que sigue: Con posterioridad al parte publicado por el Ministerio de la Guerra en la Gaceta de hoy, sobre la rebelion ocurrida en Zaragoza, se ha recibido otra anunciando la completa derrota y dispersion de los sublevados; que consecuencia de esto la poblacion quedaba enteramente tranquila y sometida á la obediencia de las autoridades legítimas; y que estas habian adoptado las medidas convenientes para perseguir á los dispersos y recoger las armas entregadas á los pocos paisanos que tomaron parte en la sublevacion, disponiéndose tambien á aplicar todo el rigor de la ley á los sublevados.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se haga saber al público para su conocimiento, y á fin de que se tenga exacta noticia de los sucesos de Zaragoza y de que queda completamente reprimida la rebelion. Zamora 24 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola